



DECRETO N° 038/2025 D.E.M.

Aldea María Luisa, 27 de febrero de 2025

VISTO:

El trámite iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal respecto a la transferencia de fondos en el marco de la Ordenanza N° 82/2023 de Fondo de Asistencia a la Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expte. N° 5906/2025 obra la rendición de gastos de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 DEL CENTENARIO DE MARIA LUISA.

Que, en las actuaciones de referencia obran las rendiciones de gastos de la asociación mencionada; y

Que, a fs. 14 obra informe de la Contaduría Municipal que determina que se cumple en tiempo con la rendición y que queda un excedente disponible que asciende por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 04/400 (\$49.802,04).

Que, cumplimentado con los recaudos exigidos, con las correspondientes rendiciones por lo que se debe dar continuidad al trámite de transferencia del segundo desembolso de acuerdo a las disposiciones de la Ordenanza N° 82/2023.

Que, la presente es una atribución conferida por la Constitución Provincial Arts. 240 y 242 y Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 Art. 11, 107 y 108 y Ordenanza N° 82/2023 y Ordenanza N° 85/2023.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

Art. 1°: APRUEBESE la rendición de cuenta de la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 DEL CENTENARIO DE MARIA LUISA, y en consecuencia habilítase y oportunamente efectivícese el primer desembolso del aporte del fondo de asistencia a la educación para el ciclo 2025, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 82/2023.

Art. 2°: Autorícese a transferir a la ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA SECUNDARIA N° 7 DEL CENTENARIO DE MARIA LUISA, el disponible mencionado en los considerandos por la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOS CON 04/400 (\$49.802,04).

Art. 3°: Impútese el gasto previsto para el desembolso aprobado y autorizado en el artículo 1° en las siguientes partidas del presupuesto vigente: 01.05.01.05.

Art. 4°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Municipal.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese, archívese.

Gladiis Beltrán
Gladiis Beltrán Salomón
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Schiffeld Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027